



**MANIZALES
+GRANDE**

RESOLUCIÓN 029 DE 2020

“Por medio de la cual se revoca la invitación pública 04 - 2020”

El Gerente de la Empresa Municipal para la Salud, en uso de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 488 de 1991 y el Acuerdo No. 0607 de 2005 del Concejo de Manizales y;

CONSIDERANDO

Que para el 16 de marzo de 2020 se dio Aviso de la Invitación Pública 004 – 2020 en la Empresa Municipal para la Salud, relacionada con la prestación del servicio Profesional del Manejo Integral de estrategias Publicitarias de EMSA

Que para la fecha ídem se dio inicio al proceso, haciendo la publicación del aviso de la dicha invitación pública en el SECOP I y en la página WEB de la entidad (www.loteriademanizales.com)

Que conforme al cronograma fijado, para el 18 de marzo de 2020 está establecida la publicación del acta de apertura y de la respectiva invitación de dicha convocatoria.

Que es un hecho notorio en la ciudad y el país y el mundo, la situación crítica que conlleva el virus COVID-19 que mantiene en estado de alerta y de emergencia todo el territorio colombiano, porque origina todo tipo de dificultades sociales y económicas, por lo que es necesario mitigar el riesgo.

Que con ocasión de ello, el presidente de la república de Colombia ha decretado el estado de emergencia nacional dentro de las posibilidades que le brinda la Carta Política a la manera de estado de excepción, con el fin de tomar medidas jurídicas, económicas y sociales que le permitan conjurar la crisis.

Que dentro de este contexto, el alcalde la Manizales también ha tomado algunas decisiones de carácter administrativo a través del decreto 296 de marzo 16 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas de prevención y atención a la Emergencia Sanitaria por causa del “coronavirus” (COVID-19) y se dictan otras disposiciones”; dirigidos a impartir instrucciones que conduzcan a evitar la propagación del citado virus, dentro de las que se cuentan: limitar la circulación de personas mayores de



EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com

AA



MANIZALES
+GRANDE

RESOLUCIÓN 029 DE 2020

2.

60 años durante las 24 horas del día en la ciudad de Manizales y el toque de queda desde la 7:00 pm hasta las 5:00 am del día siguiente.

Que estas decisiones, aunque entendibles y necesarias para evitar problemas de salubridad y seguridad públicas, repercuten de manera directa en la venta de los billetes de lotería de Manizales, actividad desarrollada por personas mayores de 60 años, en un gran porcentaje y, con la cual se sustenta toda la parte financiera y administrativa de EMSA.

Que es necesario preservar la estabilidad financiera de EMSA y darle un adecuado manejo a las obligaciones y extremar las precauciones por la crisis que el COVID-19 pueda generar, evitando incurrir en gastos que no sean los necesarios para la organización.

Que la Empresa Municipal para la Salud es entidad del orden municipal, además de ello, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de componente público y por lo tanto debe acatar las orientaciones del gobierno nacional como del ejecutivo local.

Que la Empresa Municipal para la Salud acaba de iniciar un proceso de invitación abierta 004 de 2020, para contratar los servicios profesionales para la realización de las estrategias de publicidad de EMSA.

Que la Empresa Municipal para la Salud con fundamento en la ley 1437 de 2011, artículos 93 y 95, de oficio puede revocar el acto administrativo de apertura dado que, según la declaratoria de emergencia hecha por el gobierno nacional, no está conforme con el interés público o social, o atenten contra él, según el ordinal segundo de dicho artículo.

Que de acuerdo con el cronograma de la invitación Pública 04 – 2020 a la fecha no se han presentado ofertas por parte de ninguna persona jurídica o natural en la dicha invitación pública 004 - 2020, por lo que procede la revocatoria al amparo legal establecido en el ordenamiento jurídico colombiano.

Que la figura de revocatoria se encuentra ajustada a los principios en materia de contratación, consignados en la Ley 80 de 1993, aplicables a los procesos de



EMSA – LOTERÍA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com

44



**MANIZALES
+GRANDE**

RESOLUCIÓN 029 DE 2020

3.

invitación pública de la Empresa Municipal para la Salud.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el proceso de Invitación Pública 004 – 2020 cuyo objeto consiste en: “La prestación del servicio profesional relacionado con el manejo integral de estrategias publicitarias de EMSA, que conlleven la comunicación y de información del producto LOTERIA DE MANIZALES, además de la promoción al juego legal y la correspondiente prevención del juego ilegal”; apoyado en las razones de hecho y derecho consignadas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto en la página web de contratación www.loteriademanizales.com y en el SECOP I.

ARTÍCULO TERCERO: Aclarar que contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Manizales, marzo 18 de 2020.



MAURICIO CÁRDENAS RAMÍREZ
Gerente



Armando Ramírez Olarte
Profesional Especializado
Gestión Jurídica



EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com